



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veintitrés de marzo de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: Prueba Anticipada 2021-004
Auto Interlocutorio No. 0501

Como quiera que la diligencia de inspección judicial programada para el día 11 de los corrientes mes y año, deprecada como prueba extraprocésal por la Organización SAYCO ACIMPRO, al establecimiento de comercio denominado CLUB DE BILLARES EL NUEVO CAMPEON y/o el establecimiento de comercio que se encuentre desarrollando la actividad comercial ubicado en la Calle 38 # 27- 25, y/o INSPECCIÓN DEL LUGAR de la misma dirección de la ciudad de Calarcá, Quindío, de propiedad del señor HECTOR MARIO BOTERO MONTOYA, no fue posible llevarla a efecto, habida cuenta que dada la complejidad y la información que se debe recolectar, el Despacho considero necesario la intervención de un perito experto en la materia que lo asesore para tal fin, se dispone señalar como nueva fecha y hora para su realización, el día veinte (20) de mayo de 2022 a las 3:00 p.m.

Como perito, se designa al Ingeniero de Sistemas JUAN FELIPE FERNANDEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.770.358, quien se localiza en la carrera 12 No. 8-74 de la ciudad de Armenia Quindío, teléfono No. 7455454, celular 3178878252, para que rinda la experticia puesta a su consideración, con la información requerida por la entidad solicitante, en el memorial visto en archivo pdf 002 del expediente digital.

Notifíquesele su nombramiento, en la forma prevista en el inciso 1° del artículo 49 del Código General del Proceso, y, háganse las advertencias a que alude el inciso 2° del referido precepto legal.

Como honorarios y gastos provisionales, se le fija la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$500.000.00) (Artículos 35, 36 y 38 del Acuerdo 1518 de 2002), la cual deberá ser consignada por la parte interesada, a ordenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 631302041002 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este proveído. (Inciso 2° del artículo 169 del C.G.P.).

Hágasele saber al perito designado, que la experticia puesta a su consideración, deberá rendirla dentro de los diez (10) días siguientes, a la práctica de la inspección judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 42
DEL 24 DE MARZO DE 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2798cc380caa4e27817e0ba8655c4c258c0359f93400c3156464bf0047bb3cf**

Documento generado en 23/03/2022 02:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>